

Doctora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Carrera 7C No. 138-19

Oficina 901 Bogotá D.C.

**Colombia**

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 812 3335

Cel +57 315 790 1662

Fax +57 1 812 3335

[www.tobos.com.co](http://www.tobos.com.co)

[tobos@tobos.com.co](mailto:tobos@tobos.com.co)

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2018/0004094

Solicitante: APTEVO RESEARCH AND DEVELOPMENT LLC.

Título: “Polipéptidos de unión a CD3 que comprenden sustituciones en las regiones marco que incrementan la estabilidad térmica”

### **COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN**

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad APTEVO RESEARCH AND DEVELOPMENT LLC., respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar modificaciones voluntarias al capítulo reivindicatorio según conversado en la videoconferencia con la Examinadora Paula Andrea Moreno González el día 15 de diciembre del 2020.

Se solicita reconsideración de las objeciones y deficiencias señaladas con base en las siguientes modificaciones:

#### **1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE**

##### **1.1. Reivindicaciones – Error tipográfico**

1.1.1 La Examinadora indica una inconsistencia en el literal (a) de la reivindicación 1.

1.1.2. En respuesta a la objeción planteada por la Examinadora, la solicitante ha modificado la reivindicación 1 eliminando la expresión que afectaba la claridad debido a un error tipográfico.

##### **1.2. Reivindicaciones – Dependencia**

1.2.1. La Examinadora afirma que en la reivindicación 15 se debe cambiar la dependencia para que ésta sea dependiente de la reivindicación 14 en lugar de la reivindicación 1, ya que la región constante de inmunoglobulina es introducida por primera vez en la reivindicación 14.

1.2.2. En respuesta a la objeción planteada por la Examinadora, la solicitante accede a la modificación propuesta.

### 1.3. Reivindicaciones – Características Adicionales

1.3.1. La Examinadora afirma que en la reivindicación 15, es importante aclarar que la región constante de inmunoglobulina, además de aquello mencionado previamente, las sustituciones de aminoácidos propuestas.

1.3.2. En respuesta a la objeción planteada por la Examinadora, la solicitante añade el término “*adicionalmente*” a la reivindicación para indicar que las sustituciones de aminoácidos son características adicionales.

### 1.4. Reivindicaciones – Claridad

1.4.1. La Examinadora afirma que en la reivindicación 25, se reclama una molécula de ácido nucleico que codifica el polipéptido de unión a CD3 de cualquiera de las reivindicaciones 1-24, o una parte de este polipéptido. La Examinadora explica que el término “*parte*” puede ser interpretado como reclamando cualquier porción del polipéptido, tal como un único aminoácido, por ejemplo, que no sería patentable. La Examinadora clarifica que la porción reclamada debe ser un fragmento de unión o funcional, evitando la interpretación de dicho fragmento como *cualquier* porción del polipéptido.

1.4.2. En respuesta a la objeción planteada por la Examinadora, la modifica la reivindicación 25 especificando que dicha porción del polipéptido comprende la región variable de cadena ligera de inmunoglobulina que comprende la SEQ ID NO:88 o la SEQ ID NO:89; y la región variable de cadena pesada de inmunoglobulina que comprende la SEQ ID NO:86. De esta manera, la porción reclamada será un fragmento funcional del polipéptido.

2. Se presenta pago por modificación de reivindicaciones en trámite.

3. Solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención a este nuevo invento, dado que cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

0610310co\_complementodeinformacion\_050121.docx